

PLAN RENHATA 2017

Han salido ya las ayudas/ subvenciones a la rehabilitación interior de las viviendas a las que pueden acceder cualquier ciudadano y ciudadana de la Comunidad Valenciana. Desde hace muchos años no salían ayudas específicas para viviendas particulares por lo las personas que tengan necesidad de mejorar su cocina, su baño o la accesibilidad de su vivienda ensanchando pasillos o puertas, etc., este es un buen año.

El **PLAN RENHATA** consiste en un plan de ayudas que contempla otorgar subvenciones para la actuación sobre viviendas anteriores al año 1996 y que constituyan vivienda habitual de quien lo solicita. Están dirigidas a la conservación y mejora de la calidad, sostenibilidad, accesibilidad y habitabilidad de las viviendas.

También El **PLAN RENHATA** pretende también fomentar la actividad empresarial en el sector de la construcción, muy castigado por la reciente crisis económica, y también del sector de la producción de materiales de construcción como revestimientos cerámicos o de piedra, sanitarios y mobiliario de cocina y baño.

La Consellería destina un presupuesto total de 3.000.000 €

El plazo para solicitar estas ayudas es de dos meses, se abrió antes de ayer, el 15 de marzo y finalizará el 15 de mayo. Por lo que no nos debemos descuidar.

SOLICITANTES

Podrán solicitar la concesión de estas ayudas **cualquier persona física propietaria, usufructuaria o arrendataria** de una vivienda situada en la Comunidad Valenciana.

OBRAS SUBVENCIONABLES

- 1. reforma de los cuartos húmedos (cocinas y baños)**
- 2. Reforma de la vivienda para adaptarla a personas con diversidad funcional.**

Dentro del concepto de obras subvencionables, se podrá incluir todo lo considerado como obra civil, es decir, tabiquería, revestimientos, sanitarios, grifería, muebles de cocina e instalaciones. No se incluirán electrodomésticos, ni tampoco encimera, horno y extractor de humos.

Las actuaciones subvencionables podrán incluir el coste de las obras, los honorarios de los/las profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

Las obras deben iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2.017, y deberán estar finalizadas antes del 15 de octubre de 2.017.

REQUISITOS DE LAS VIVIENDAS

1. **El edificio debe ser anterior al año 1996.** No será necesario cumplir esta condición en el caso de actuaciones de adaptación de la vivienda para personas con diversidad funcional.
2. **Ser la vivienda habitual y permanente** de la persona propietaria, inquilina o usufructuaria. No entrarían las viviendas vacías ni las segundas residencias.

PRESUPUESTO MÁXIMO PROTEGIBLE

El presupuesto protegible de la actuación de rehabilitación **no será inferior a 2.000 € ni superior a 12.000€**, con independencia de que el presupuesto real de las obras pueda ser mayor.

TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las subvenciones con cargo a los fondos de la Generalitat Valenciana serán del **35% del presupuesto protegible**, hasta un máximo de 4.200€ por vivienda.

TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

El proceso de tramitación será **telemático**. La solicitud **será presentada telemáticamente por un Técnico/a colaborador/a en la tramitación de las ayudas**, elegido/a por la persona solicitante entre los que están adheridos a la correspondiente convocatoria para la tramitación de las ayudas a la mejora de la habitabilidad de las viviendas.

El alta como Técnico/a colaborador/a se realizará asimismo telemáticamente, de acuerdo con el contenido del impreso normalizado de Inscripción de Técnico/a colaborador/a para la tramitación de ayudas.

En Villena ya hay tres personas técnicas adscritas y pueden optar a ello cualquier profesional con habilitación en materia de edificación residencial, que estén inscritos en su colegio oficial y tengan firma digital. El plazo está abierto no marca la fecha tope para hacerlo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La persona solicitante de las ayudas deberá facilitar al Técnico/a colaborador/a en la tramitación de las ayudas, para su presentación telemática e incorporacional expediente, la **siguiente documentación** que deberá aportarse junto a la solicitud:

- **Solicitud** de las ayudas debidamente firmada por la persona solicitante, según impreso normalizado, indicando si es propietario/a, usufructuario/a o arrendatario/a.
- Declaración responsable de la persona solicitante sobre si ha recibido o solicitado otras ayudas en relación a la actuación subvencionada, indicando el importe en su caso, según impreso normalizado.
- **Fotografías** de las partes de la vivienda a reformar objeto de ayuda antes de la actuación.
- Documento que acredite la **titularidad de la vivienda**, como Nota Simple del Registro de la Propiedad, escritura pública de compraventa, escritura de partición de herencia, u otros.
- **Autorización de la persona propietaria** a la inquilina o usufructuaria de la vivienda, para realizar las obras, en el caso de que no sea la persona propietaria la solicitante de las ayudas.
- Autorización de la persona solicitante para que el Técnico/a colaborador/a realice la presentación telemática de la solicitud de ayudas.
- **Presupuesto detallado** de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
- **Plano esquemático de la actuación a realizar.**
- **Impreso de domiciliación bancaria** debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante en la que se realizará el ingreso de las ayudas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de las ayudas **será por concurrencia competitiva**, es decir, se presentarán las solicitudes, se baremarán y se adjudicarán las ayudas por el orden establecido tras la baremación hasta que se agote el presupuesto total para estas ayudas, que es de 3.000.000€.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la determinación del orden de adjudicación de las solicitudes, éstas se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1. **Antigüedad de la vivienda.**
2. En función de la **calidad constructiva según la categoría catastral de la vivienda.**
3. En función del **grado de discapacidad de la persona ocupante de la vivienda.**

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ABONO DE LAS AYUDAS

La solicitud **será presentada también telemáticamente por el Técnico/a colaborador/a** en la tramitación de las ayudas.

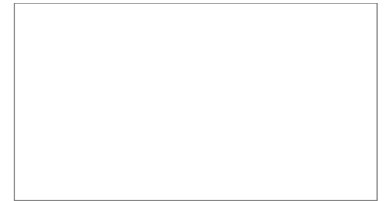
Terminadas las obras antes del 15 de octubre se solicitará el abono de las ayudas antes del 1 de noviembre de 2.017, la persona solicitante de las ayudas deberá facilitar al Técnico/a colaborador/a en la tramitación de las ayudas, para su presentación telemática e incorporación al expediente, la siguiente documentación que deberá aportarse junto con la solicitud de calificación definitiva y abono de las ayudas:

- **Licencias o autorizaciones municipales** que hayan sido precisas para la realización de las obras de rehabilitación
- **Facturas acreditativas del gasto** o inversión realizada, a nombre de la persona solicitante de las ayudas, **acompañadas del documento bancario que acredite que el abono de la factura** se ha efectuado a través de una entidad financiera. **No se admitirán los pagos en metálico.**
- **Fotografías de la actuación realizada.**

TODOS LOS ENLACES PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN DETALLADA DE ESTAS AYUDAS ESTÁN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DEL Ayuntamiento de Villena.

Dentro de la Concejalía de Vivienda en el Apartado de ayudas.

- Bases / convocatoria/ para la inscripción de personas técnicas colaboradoras/ listado de esas personas técnicas ya adscritas con quienes pueden contactar ya si lo necesitan/y el documento de preguntas y dudas más frecuentes/



También han salido ayudas para el cambio de ventanas y calderas. Plan RENOVE
Las personas beneficiarias son las mismas propietarias, usufructuarias o inquilinas de una vivienda de ocupación habitual dentro de la Comunidad Valenciana.

El plazo de presentación de solicitudes se abrió el 6 de marzo y está abierto hasta el 30 de junio. La solicitud deberá ser preentada por un comercio o empres instaladora adherida a la campaña . El listado ya está publicado y teneis el enlace en la página web del ayuntamiento en la concejalía de vivienda, en ayudas.

Actuaciones subvencionables tienen muchos requisitos técnicos, pero las más destacadas es que tienen que ser cerramientos exteriores y nunca de cerramientos de terrazas, balcones o galerías que amplien la superficie habitable de la vivienda.

El instalador o empresa te descuenta en la factura 15 euros por metro cuadrado y la Generalitat subvencionará como máximo 75 euros por metro cuadrado para renovaciones completas de ventanas, la cuantía de la ayuda será como máximo de 3000 euros por vivienda.